

**RESOLUCIÓN Nro. 036**  
(14 de septiembre de 2024)

Por medio de la cual se nombra la **Selección Cundinamarca de Patinaje de Velocidad** que nos representará en los **Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud del Eje Cafetero 2024**.

La Presidenta de la **LIGA DE PATINAJE DE CUNDINAMARCA** y la **COMISIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD**, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

- Que los Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud del Eje Cafetero se llevarán a cabo entre el 8 de noviembre y el 3 de diciembre de 2024.
- Que, de acuerdo con los resultados obtenidos por los deportistas en el campeonato selectivo de patinaje de velocidad, se hace necesario oficializar la nómina de patinadores que integrarán la Selección Cundinamarca para este evento.
- Que se debe designar mediante resolución a los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones de su deporte.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar a los siguientes deportistas como integrantes de la Selección Cundinamarca de Patinaje de Velocidad que nos representará en los Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud del Eje Cafetero:

**Velocidad - Damas:**

N°	Nombre del Deportista	Club
1	Zhara Sofía Velasco Ladino	SPORTS STAR
2	Samantha Ochoa Rubió	SPORTS STAR

**Velocidad - Varones:**

N°	Nombre del Deportista	Club
1	Michael Stiven Lugo Correa	Mi Sobre Ruedas
2	David Santiago Rojas Fajardo	Panther Skate Cota

**Clasificados por Fondo - Damas:**

N°	Nombre del Deportista	Club
1	Gabriela Blanco Martinez	Soacha Elite
2	Paula Valentina Pinilla Naranjo	Soacha Elite
3	Laura Valentina Gómez Cerdas	Soacha Elite
4	Karen Dayana Tovar León	Energy Af

**Clasificados por Fondo - Varones:**

N°	Nombre del Deportista	Club
1	Miguel Angel Montes Bello	Power Skate
2	Sergio Contreras González	Energy Af
3	David Santiago Duarte Bermeo	Energy Af
4	Juan Angel Romero Orrego	CPF

**PARÁGRAFO 2.** Todos los gastos relacionados con la preparación de la Selección Cundinamarca para los Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud del Eje Cafetero 2024, incluyendo transportes, cheques, alimentación e hidratación, serán asumidos por los deportistas seleccionados, hasta la concentración de la selección para el evento

**ARTÍCULO 2.** Los deportistas mencionados quedan a disposición de los entrenadores departamentales **JAIRO CARO Y DAVID SARMIENTO**, así como de la comisión técnica departamental.

**ARTÍCULO 3.** Nombrar a los siguientes deportistas como suplentes para la Selección Cundinamarca de Patinaje de Velocidad:

**Velocidad - Suplentes:**

N°	Nombre del Deportista	Club
1	Katherin Sofía Basto Santana	Lion's Skate
2	Jhonatan David Jiménez Cardozo	Energy Af

**Fondo - Suplentes:**

N°	Nombre del Deportista	Club
1	Thania Nicole Casallas Cuervo	Energy Af

2	Héctor Santiago Suaza Mora	Stick Skate
---	----------------------------	-------------

**PARÁGRAFO 1.** En caso de que alguno de los deportistas clasificados a la Selección Cundinamarca, que nos representará en los Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud, no figure en el reporte oficial del Ministerio del Deporte como elegible una vez sea publicado, será removido automáticamente de la selección. Esta situación dará paso a la inclusión del siguiente deportista en la clasificación general, es decir, al deportista designado como suplente de la respectiva especialidad y rama.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de que alguno de los deportistas no se encuentre en óptimas condiciones para enfrentar los Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud, o presente una lesión crónica que le impida desempeñar un buen papel en el evento, será removido automáticamente de la selección. En su lugar, se procederá a nombrar al suplente de la respectiva especialidad y rama como integrante oficial de la selección.

**ARTICULO 4.** La asignación de los cupos para los Juegos Deportivos Nacionales de la Juventud del Eje Cafetero 2024 estará sujeta al presupuesto otorgado por Indeportes Cundinamarca. En caso de que no se habiliten los 12 cupos reglamentados en la carta fundamental y el presupuesto asignado por Indeportes Cundinamarca solo permita la participación de 10 deportistas, los primeros deportistas en ser excluidos serán los atletas de fondo, debido a que representan la mayoría en el equipo. La Comisión Técnica procederá a reconfigurar la selección, excluyendo a los deportistas que ocupen la 4ª plaza en la clasificación general de fondo. Si Indeportes reduce aún más la delegación a 8 cupos, serán los atletas que ocupen la 2ª plaza en la categoría de velocidad quienes serán excluidos de la selección y se procederá con la reconfiguración de la selección.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Funza, a los catorce días del mes de septiembre de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**STELLA DE ESPINOSA**

**Presidente**

**Liga de Patinaje de Cundinamarca**



**NICOL ESPINOSA**

**Presidente Comisión Técnica**